

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA 11  
SERIE 2017-2018-13

APROBADA:

9 DE ABRIL DE 2017

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, ALCALDE, A CEDER EQUIPO Y MATERIALES INSTALADOS EN EL SUPERMERCADO SAN FERNANDO A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS.

**POR CUANTO:** La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados fue creada mediante la Ley Número 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados", como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que tiene el objetivo de administrar el uso de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario, durante una construcción, y además, para proveer servicio de acueducto o de alcantarillado sanitario o ambos a cualquier persona con capacidad para contratar que lo solicite.

**POR CUANTO:** La propiedad para la que se solicite el servicio deberá tener acceso a las líneas de suministro o recolección en uso y haber cumplido con todos los requisitos establecidos por la Autoridad, de conformidad con los propósitos de ésta como corporación pública, a fin de proveer a la comunidad los servicios más eficaces y económicos.

**POR CUANTO:** El estado de derecho actual le confiere a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la facultad para adquirir bienes, en cualquier forma legal, incluyendo, sin limitación, adquisición por compra o donación.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" establece que el Municipio es una entidad con capacidad para contratar, y ceder bienes, según sea necesario para el desarrollo de la administración municipal.



**POR CUANTO:** Que el Municipio Autónomo de Carolina es dueño de las instalaciones en donde habrá de ubicarse el Supermercado San Fernando.

**POR CUANTO:** En un esfuerzo concertado, el Municipio Autónomo de Carolina construyó bajo los parámetros de ley y según requerido y aprobado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados según el caso AAA-RM-16-16-0017, las facilidades sanitarias del Supermercado San Fernando, que consiste de:

1) 40' de tubo de cobre, tipo "K", 2" de diámetro, desde la acometida en la tubería de 6", que interconecta la línea de 14" de diámetro, al sur de la Calle Ignacio Arzuaga y la tubería de 6", al norte de la Calle Ignacio Arzuaga, hasta contador de 2" y hasta el reducido de 2" a 1" que alimenta al contador de 1".

2) 1' de tubo de cobre, tipo "K", 1" de diámetro, desde el reducido de 2" a 1" hasta el contador de 1" ubicado en la acera de la Calle Jiménez Landrau.

3) Una (1) caja de contador de agua y contador de 1" diámetro ubicado en la acera de la Calle Jiménez Landrau.

4) Una (1) caja de contador de agua y contador de 2" diámetro ubicado en la acera de la Calle Jiménez Landrau.

5) Un (1) reducido de cobre 2" x 1" a la entrada de la caja del contador de 1" ubicado en la acera de la Calle Jiménez Landrau.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Carolina, reconoce la facultad en ley que tiene la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para mantener, administrar y de ser necesario reparar los sistemas sanitarios que sirven al Municipio de Carolina.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA:**

Sección 1ra.: Autorizar al Hon. José C. Aponte Dalmau, Alcalde, a ceder equipo y materiales instalados en el supermercado San Fernando a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Sección 2da.: Autorizar Alcalde, a ceder a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el siguiente equipo sanitario:



1) 40' de tubo de cobre, tipo "K", 2" de diámetro, desde la acometida en la tubería de 6", que interconecta la línea de 14" de diámetro, al sur de la Calle Ignacio Arzuaga y la tubería de 6", al norte de la Calle Ignacio Arzuaga, hasta contador de 2" y hasta el reducido de 2" a 1" que alimenta al contador de 1".

2) 1' de tubo de cobre, tipo "K", 1" de diámetro, desde el reducido de 2" a 1" hasta el contador de 1" ubicado en la acera de la Calle Jiménez Landrau.

3) Una (1) caja de contador de agua y contador de 1" diámetro ubicado en la acera de la Calle Jiménez Landrau.

4) Una (1) caja de contador de agua y contador de 2" diámetro ubicado en la acera de la Calle Jiménez Landrau.

5) Un (1) reducido de cobre 2" x 1" a la entrada de la caja del contador de 1" ubicado en la acera de la Calle Jiménez Landrau.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza deroga en todo o en parte cualquier Ordenanza y/o Resolución que esté en conflicto con la presente.

Sección 4ta.: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Vivienda Municipal, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Finanzas y Presupuesto, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, a la Oficina de Asuntos Legales del Municipio Autónomo de Carolina, y a cualquiera otra agencia estatal o federal concerniente.

Sección 5ta: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal.

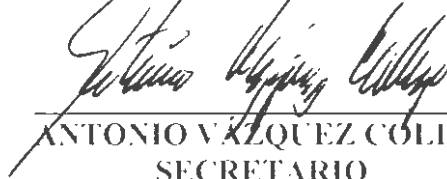
**SOMETIDO POR:** HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. AIDYN ALERS TALAVERA  
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO  
HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN



EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 10 DÍAS DE ABRIL DE 2018.



REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 10 DÍAS DE  
ABRIL DE 2018.



JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

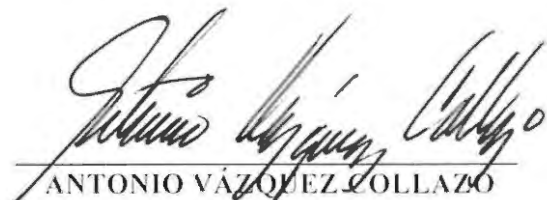
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 11 Serie 2017-2018-13** del 9 de abril de 2018, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

**HON. REINALDO L. CASTELLANOS**  
**HON. MIRTA ANDRADES RUIZ**  
**HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO**  
**HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA**  
**HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO**  
**HON. AIDYN ALERS TALAVERA**  
**HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN**  
**HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE**

**HON. CARMELO RIVERA RIVERA**  
**HON. DANILO CARMONA CASTRO**  
**HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ**  
**HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ**  
**HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**  
**HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO**  
**HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS**  
**HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES**

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 10 de abril de 2018.

  
ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO